

RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN ANTONIA LIPEZ DE BELLO N° 743  
L 958.

RESOLUCIÓN N° 3032 / 2024

RECOLETA, 23 JUL 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución N° 2325 de fecha 06/06/2024, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Antonia López de Bello N° 743 L. 958, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
- 2.- La Carta ingresada con fecha 24/06/2024 por Doña Jacqueline Muñoz Guajardo, Rut.13.446.254-K, dueña del Local, quien solicita alzamiento definitivo a la clausura.
- 3.- El Certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, caratula 22283330, de fecha 24/06/2024 que certifica que la inscripción de fojas 51528 N° 75012 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012, adjunta el presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 21 de Junio 2024.
- 4.- Memorandum N° 12 fecha 22/07/2024, Don Pablo Zamorano Benavides, encargado del Departamento de Inspección, donde solicita gestionar alzamiento definitivo del local, posee Certificado del Conservador de Bienes Raíces, indicando que es el dueña de la propiedad.
- 5.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que designa a Doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana, y en su ausencia de delega dicha facultad en el funcionario Don Álvaro Tamargo Bernier; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2325 de fecha 06/06/2024 del establecimiento comercial ubicado en Antonia López de Bello N° 743 L. 958, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 24/06/2024 presentada por Doña Jacqueline Muñoz Guajardo, Rut.13.446.254-K la clausura quien solicita alzamiento definitivo a la clausura.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Doña Jacqueline Muñoz Guajardo, Rut.13.446.254-K, fono +56991343328, la presente resolución, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana.
3. **EJECÚTESE**, el alzamiento definitivo de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
4. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE**, hecho, archívese para su control posterior.



**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ELDA FAZZI GONZALEZ**  
DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA

EFG/ATB/mrr

2208022

RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN ANTONIA LIPEZ DE BELLO N° 743  
L 958.

RESOLUCIÓN N° 3032 / 2024

RECOLETA,

23 JUL 2024

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 2325 de fecha 06/06/2024, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Antonia López de Bello N° 743 L. 958, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta ingresada con fecha 24/06/2024 por Doña Jacqueline Muñoz Guajardo, Rut.13.446.254-K, dueña del local, quien solicita alzamiento definitivo a la clausura.
- 3.- El Certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, caratula 22283330, de fecha 24 /06/2024 que certifica que la inscripción de fojas 51528 N° 75012 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012, adjunta el presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 21 de Junio 2024.
- 4.- Memorándum N° 12 fecha 22/07/2024, Don Pablo Zamorano Benavides, encargado del Departamento de Inspección, donde solicita gestionar alzamiento definitivo del local, posee Certificado del Conservador de Bienes Raíces, indicando que es el dueña de la propiedad.
- 5.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que designa a Doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana, y en su ausencia de delega dicha facultad en el funcionario Don Álvaro Tamargo Bernier; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2325 de fecha 06/06//2024 del establecimiento comercial ubicado en Antonia López de Bello N° 743 L. 958, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 24/06/2024 presentada por Doña Jacqueline Muñoz Guajardo, Rut.13.446.254-K la clausura quien solicita alzamiento definitivo a la clausura.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Doña Jacqueline Muñoz Guajardo, Rut.13.446.254-K, fono +56991343328, la presente resolución, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana.
3. **EJECÚTESE**, el alzamiento definitivo de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
4. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.

FDO...: ELDA FAZZI GONZALEZ DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA ; DOÑA KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARIA MUNICIPAL (S).



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EFG/ATB/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Humana, Dpto. de Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2208022